RESOLUCIÓN Nº. 0141
(27 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONVOCATORIA PUBLICA Nº 006 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS Y DE CONTENIDO EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, LA GUÍA DE LINEAMIENTOS DEL MENÚ PARTICIPA Y LA LEY 1712 DE 2014, GARANTIZANDO LA ADECUADA PUBLICACIÓN, ACCESIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA".

La Gerente de EMPOCHAPARRAL – Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P en condición de ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y demás normas que regulen la materia y

CONSIDERANDO:

Que con fecha diecisiete (17) de abril de 2026, se realiza convocatoria publica mediante secop II para dar inicio No. 006 de 2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS Y DE CONTENIDO EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, LA GUÍA DE LINEAMIENTOS DEL MENÚ PARTICIPA Y LA LEY 1712 DE 2014, GARANTIZANDO LA ADECUADA PUBLICACIÓN, ACCESIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA".** Para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Nota: Los oferentes Nº 01 **MUTO ESTUDIO DIGITAL S.A.S. BIC** y Nº 03 **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S.** realizaron su presentación a través de la plataforma SECOP II; sin embargo, **no allegaron los sobres físicos**, tal como se exige en la invitación del proceso, la cual establece:

"La información deberá ser cargada en la página del SECOP II en el tiempo establecido y entregada físicamente en las oficinas de EMPOCHAPARRAL E.S.P., antes del tiempo límite, como se establece en el aviso de la convocatoria pública N° 006-2026."

Por otra parte, el oferente Nº 02 **HERIBERTO CRUZ OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº **93.359.751**, expedida en **Ibagué, Tolima**, **sí presentó los sobres físicos** conforme a lo requerido en la invitación de la Convocatoria Pública Nº 006 de 2026.

En consecuencia, **solo se tendrá en cuenta para la evaluación** al oferente que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos, conforme al procedimiento establecido en la **Convocatoria Pública Nº 006 de 2026**.

Por lo tanto, **los oferentes Nº 01 y Nº 03 no serán considerados dentro del proceso de evaluación**. El oferente **Nº 02 se evaluación y cumplio al 100 % con los requisitos el cual se le recomienda al gerente adjudicar el contrato a el oferente numero Nº 02**

Se hizo entrega formal en el tiempo establecido de tres (03) propuestas, la cual se detalla a continuación:

Oferente N°. 01	La empresa **MUTO ESTUDIO DIGITAL S.A.S. BIC** identificada con **NIT** 901.628.011-6, representada legalmente por el señora **DESIRE MARIA TOVAR ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 55.224.695** expedida en Barranquilla atlántico, con domicilio en la **Carrera 24 B No. 72-55, Barranquilla**, dicha información fue cargada en la plataforma SECOP II, con radicado de fecha 20 de abril de 2026 a las 11:43 a.m. No se realiza radicación en físico.
Oferente N°. 02	**HERIBERTO CRUZ OVIEDO** identificado con Numero de cedula **93.359.751 expedida en Ibagué Tolima**, con domicilio Super Mza 11, Mza 2 Casa 15 Rincón de las Américas Ibagué Tolima, Radicado en Empochaparral N° 20260000570 del 21 de abril del 2026. Así mismo, dicha información fue cargada en la plataforma SECOP II, con radicado de fecha 20 de abril de 2026 a las 3:30 p.m.
Oferente N°. 03	La empresa **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S A S** identificada con **NIT** 900457310-5, representante legal **NEFTALI ARANGO ANGEL** identificado con cedula de ciudadanía **No 80.735.933** Expedida en Bogotá D.C, Con domicilio Carrera 24 NO. 83A 30 Barrio Polo Club, dicha información fue cargada en la plataforma SECOP II, con radicado de fecha 21 de abril de 2026 a las 8:50 a.m. No se realiza radicación en físico.

Que para dar cumplimiento a la normatividad contractual, se publicara todo el proceso en secoop II.

Que el Comité evaluador designado para tal efecto el veintidos (22) y veintisiete (27) de abril de 2026 procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parámetros señalados en la invitación para la contratación de la convocatoria publica No. 006 de 2026, que arrojó como resultado la **RECOMENDACIÓN AL GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P** de adjudicar al Proponente **HERIBERTO CRUZ OVIEDO** identificado con Numero de cedula **93.359.751 expedida en Ibagué Tolima**, con domicilio Super Mza 11, Mza 2 Casa 15 Rincón de las Américas Ibagué Tolima, la invitación para la contratación de la convocatoria publica No. 006 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS Y DE CONTENIDO EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, LA GUÍA DE LINEAMIENTOS DEL MENÚ PARTICIPA Y LA LEY 1712 DE 2014, GARANTIZANDO LA ADECUADA PUBLICACIÓN, ACCESIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA".** y por tanto celebrar el contrato para el cumpliendo con los requisitos establecidos en la invitación, asegurando la calidad técnica de su propuesta para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección.

Que conforme lo ordena el manual, el informe al que se acaba de hacer referencia, se publicó y permaneció a disposición del público por el término establecido en la invitación sin que se hayan presentado observaciones al mismo.

Que de conformidad con las considerandos anteriores, y atendiendo la competencia constitucional y legal que le asiste, corresponde a la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P proceder a la Adjudicación de un proponente en la Convocatoria publica No. 006 de 2026 para la contratación antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P Empresa de Servicios

Públicos de Chaparral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria publica Nº 006 de 2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS Y DE CONTENIDO EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, LA GUÍA DE LINEAMIENTOS DEL MENÚ PARTICIPA Y LA LEY 1712 DE 2014, GARANTIZANDO LA ADECUADA PUBLICACIÓN, ACCESIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA".** Al Proponente Unico **HERIBERTO CRUZ OVIEDO** identificado con Numero de cedula **93.359.751 expedida en Ibagué Tolima**, con domicilio Super Mza 11, Mza 2 Casa 15 Rincón de las Américas Ibagué Tolima **,** conforme a la oferta presentada por valor de**: VALOR: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 5.400.000) IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella NO procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el C.P.C.A. sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral – Tolima a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto:	Juan Camilo Campos Armero	Auxiliar Administrativo	
Reviso y Aprobó:	Juan Gabriel Justinico Ortiz	Jefe jurídico y de Contratacion	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			